andas en Roma, en lo que siguiente hipoteca se
Relativo del pago de la cuenta Administrativa del fon
dos que se le han suministrado como habitante de gran
de, pidiendo en que bien justificado al en mato con
de otros cuanto se le ha hecho general pedido para los
cuenta y demas que contiene. Y enterado para acto
Seguido acordado: Pasen a la Comision que entien
de en el Ramo de que tratan p.ª que informe lo que
se le ofrezca

S.M. el R.

Cuenta de la Tesorería de Propios y Arbitrios de esta Villa

En Oviedo los Señores del Ayuntamiento de Juan Antonio Alvarez con asistencia en la Diputación del Ayuntamiento Don Francisco Xavier Alvarez y Pedro Alvarez en la del Alcalde con el Señor Secretario y Procurador Síndico se leyó y examinó la cuenta que presenta el Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Villa de Oviedo de los productos que produjeron los Propios y Arbitrios de esta Villa en el año de mil ochocientos veinte y uno, y los gastos que se hicieron en el mismo año, y resultó que los productos importaron la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos y cuarenta y un reales y veinte y un maravedís, y los gastos la de treinta y ocho mil quinientos y cuarenta y un reales y veinte y un maravedís, que deducidos de los productos quedó un alcance a favor de esta Villa de tres mil trescientos reales de vellon, que se hallan en poder del Tesorero, y se mandó que se le pasase recibo de ellos, y que se le abonasen en la cuenta que presente del año de mil ochocientos veinte y dos, y que se pasase copia de esta cuenta a la Contaduría de Propios y Arbitrios del Reyno para su inteligencia y demas efectos que convengan, y lo firmaron de que certifico. Juan Antonio Alvarez. Francisco Xavier Alvarez. Pedro Alvarez. Ante mí Antonio Sanchez de la Vega. Rubricados.

Y para que conste lo mando y firmo en Oviedo a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y dos. Antonio Sanchez de la Vega. Rubricado.

Oviedo y Febrero veinte y cinco de mil ochocientos veinte y dos.

Los Señores del Ayuntamiento de esta Villa de Oviedo que se hallan en la Diputación del Ayuntamiento, Don Francisco Xavier Alvarez y Don Pedro Alvarez en la del Alcalde con el Señor Secretario y Procurador Síndico se leyó y examinó la cuenta que presenta el Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Villa de Oviedo de los productos que produjeron los Propios y Arbitrios de esta Villa en el año de mil ochocientos veinte y uno, y los gastos que se hicieron en el mismo año, y resultó que los productos importaron la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos y cuarenta y un reales y veinte y un maravedís, y los gastos la de treinta y ocho mil quinientos y cuarenta y un reales y veinte y un maravedís, que deducidos de los productos quedó un alcance a favor de esta Villa de tres mil trescientos reales de vellon, que se hallan en poder del Tesorero, y se mandó que se le pasase recibo de ellos, y que se le abonasen en la cuenta que presente del año de mil ochocientos veinte y dos, y que se pasase copia de esta cuenta a la Contaduría de Propios y Arbitrios del Reyno para su inteligencia y demas efectos que convengan, y lo firmaron de que certifico. Juan Antonio Alvarez. Francisco Xavier Alvarez. Pedro Alvarez. Ante mí Antonio Sanchez de la Vega. Rubricados.

Y para que conste lo mando y firmo en Oviedo a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y dos. Antonio Sanchez de la Vega. Rubricado.